**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**COMANDO DE PERSONAL**
**DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR**
**LICEOS DEL EJERCITO**

# RESOLUCIÓN N° 044

## (28 DE ABRIL DE 2025)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°056-CELIC-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO EN LA VIGENCIA 2025".**

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LOS LICEOS DEL EJERCITO**

En su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** nombrado Mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado con radicado No. 2024315007921503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 30 de marzo de 2024 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°039 del 17 de mayo de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR- LICEOS DEL EJÉRCITO.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA ARTÍCULO 24 Y 25 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 2 NUMERAL 4 INCISO H LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 3.2, 3.2.2.1, 3.2.2.2 , 3.2.2.4, 3.2.2.4.1, 3.2.2.4.2 Y 3.2.2.4.3, 3.4.1, 3.4.1.2, 3.4.2.2,3.4.2.3 5.2.3.4, 5.3.1.7.1, INCISO E, F, G, Y H DEL ARTÍCULO 5.3.1.7.2 RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO 2022, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL MDN.

## C O N S I D E R A N D O

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO**, está interesado en seleccionar al contratista para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO EN LA VIGENCIA 2025".**

Que de acuerdo con la Ley 1150 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos para establecer la necesidad para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO EN LA VIGENCIA 2025".**

Que el procedimiento a seguir para contratar la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO EN LA VIGENCIA 2025"**, será el establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con quien se le adjudique el proceso de contratación, el cual se concluye que se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto contractual.

Que el pliego de condiciones que elabora la entidad para el proceso de selección deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los postulados del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección, según lo estable la Ley 1150 del 2007.

Que el día veinte (20) de marzo de 2025, los Liceos del Ejército publicó en Plataforma SECOP II, los documentos, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv)el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del contrato.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 20 al 28 de marzo de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió observaciones, publicado el día 03 de abril de 2025, lo cual consta en el SECOP II, conforme a las mismas se ajustó el pliego de condiciones.

Que dentro del término estipulado para la presentación de manifestación de interés de Mipymes, no se presentaron manifestaciones, de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos para limitar el presente proceso, establecidos en la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, no se limitó a Mipymes Nacional.

Que mediante Resolución N°038 de fecha 02 de abril de 2025 se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N°056-SAMC-CELIC-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO EN LA VIGENCIA 2025".

Que el día once (11) de abril de 2025, siendo las 08:00 horas se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el Secop II, presentado ofertas las siguientes empresas:

| No. | EMPRESA | VALOR OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S. | $22.005.652.50 |
| 2 | G&M COMERCIALIZADORA SAS | $22.739.174.25 |

Que el día 16 de abril de 2025 la Entidad publicó el informe preliminar de evaluación en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, arrojando el siguiente resultado:

| No | OFERENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESUMEN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S. | NO CUMPLE SUBSANAR | CUMPLE | NO CUMPLE SUBSANAR | CUMPLE |
| 2 | G&M COMERCIALIZADORA SAS | NO CUMPLE SUBSANAR | CUMPLE | NO CUMPLE SUBSANAR | NO CUMPLE SUBSANAR |

Del anterior informe de evaluación se corrió traslado a los oferentes, con el fin de que presentaran observaciones, aclaraciones y/o los documentos objeto de subsanación, del cual se deja constancia que una vez verificada la plataforma transaccional SECOP II, no se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte de las firmas FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S y G&M COMERCIALIZADORA SAS.

Que el plazo para allegar subsanación por parte de los oferentes fue el día 23 de abril de 2025 antes de las 16:30 horas, las firmas FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S. y G&M COMERCIALIZADORA SAS, presentaron subsanación durante el termino de traslado establecido por la Entidad en Plataforma Secop II.

El comité evaluador realiza verificación de los documentos allegados de subsanación lo que permite emitir informe final de evaluación, publicado el día 28 de abril de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, con el siguiente resultado:

| No | OFERENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESUMEN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S. | NO CUMPLE NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES | CUMPLE | NO CUMPLE NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES | NO CUMPLE INHABILITADO |
| 2 | G&M COMERCIALIZADORA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE HABILITADO |

## CONSOLIDADO FINAL DE LAS EVALUACIONES (REQUISITOS HABILITANTES)

De lo anterior se tiene el siguiente consolidado final, así:

| NO. | OFERENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESUMEN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S. | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | INHABILITADO |
| 2 | G&M COMERCIALIZADORA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

## CONSOLIDADO PUNTAJE PONDERABLES

| PROPONENTE | VALOR OFERTA ANTES DE IVA | VERIFICACIÓN COMITÉ ECONÓMICO | | DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN | | | PUNTAJE ECONÓMICO | PUNTAJE TÉCNICO | LEY 816/2003 | EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (cuando se acredite) Decreto 1860 de 2021 | PONDERABLE ADICIONAL MIPYMES | REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Ley 2195 de 2022 | TOTAL PUNTAJE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | IVA 19% | VALOR UNITARIO OFERTA INCLUIDO IVA | CONCEPTO JURIDICO | CONCEPTO TÉCNICO | CONCEPTO ECONÓMICO | | | | | | | | |
| FERRETERIA METALCORTE Y AFINES SAS - NIT.900,571,841 -1 | 18.492.144,94 | $ 3.513.507,53 | $22.005.652,50 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | - | | - | - | - | - | - | INHABILITADO |
| G&M COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT: 900.730.436-4 | 19.108.549,78 | $ 3.630.624,46 | $22.739.174,25 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 50,00 | 39,50 | 0,10 | 0,25 | - | - | 89,85 | HABILITADO |

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones recomienda al Subdirector y Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N°056-SAMC-CELIC-2025, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO EN LA VIGENCIA 2025",** al oferente **G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificada con NIT.900.730.436-4, Representada Legalmente por el señor JAIME GIOVANNI HIDALGO, identificado C.C.80.902.938**, teniendo en cuenta que su oferta se encuentra habilitada técnica, económica y jurídica y por lo tanto, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, cuya adjudicación se llevara a cabo hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($969.741.688,14) M/CTE incluido IVA, y demás erogaciones a que hubiere lugar.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de los Liceos del Ejército, en ejercicio de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **ADJUDICAR** proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N°056-SAMC-CELIC-2025, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO EN LA VIGENCIA 2025"** al oferente **G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificada con NIT.900.730.436-4, Representada Legalmente por el señor JAIME GIOVANNI HIDALGO, identificado C.C.80.902.938**, teniendo en cuenta que su oferta se encuentra habilitada técnica, económica y jurídica y por lo tanto, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, cuya adjudicación se llevara a cabo hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 969.741.688,14) M/CTE incluido IVA, y demás erogaciones a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El anterior valor de adjudicación está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2625 de fecha 22 de enero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con lo cual se entiende notificada al adjudicatario.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA**
Subdirector y Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército

**Mayor JOSE ANTONIO ACEVEDO COTE**
Gerente de Proyecto – Coordinador Administrativo CELIC

**Proyectó:**

**PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA**
Asesora Jurídica CELIC